



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 622-2023-MDSM/GDUR/G

EXP: 2327614

San Marcos, 30 de agosto del 2023.

EL GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS:

VISTO:

EL CONTRATO DE PRESTACION Nº 373-2022-MDSM/GM, CONTRATO DE PRESTACION Nº 376-2022-MDSM/GM, CARTA Nº 004-2023-LVF/CONSULTOR DE OBRAS, CARTA Nº 363-2023-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AARV, CARTA Nº 002-2023-YRCY/EVALUADORA, INFORME Nº 011-2023-MDSM/SGEPIP/MONITOR/AOR, INFORME Nº 401-2023-MDSM/GDUR/SGEPIP/AARS, MEMORANDUM Nº 085-2023-MDSM/GDUR/MCVM, INFORME Nº 154-2023-MDSM-GM/UF e INFORME Nº 647-2023-MDSM-GDUR/SGEIP/SG-AARS de fecha 23 de agosto del 2023, donde la Sub Gerencia de Estudios de Proyectos de Inversión Pública remite para su aprobación vía acto resolutivo el expediente técnico denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DEL CENTRO POBLADO DE PICHU QUINHUARAGRA-CASERIO SALVIA AL CENTRO POBLADO DE QUINHUARAGRA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" con CUI: 2547814.

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, como personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, los mismos que como gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo; de conformidad con lo establecido con el Artículo 194º de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley de la Reforma Constitucional Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, de acuerdo al Reglamento de la Ley Nº 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo Nº 344-2018-EF, en su Artículo 34 Valor referencial, señala: "34.1. En el caso de ejecución y consultoría de obras, el valor referencial para convocar el procedimiento de selección no puede tener una antigüedad mayor a los nueve (9) meses, contados a partir de la fecha de determinación del presupuesto de obra o del presupuesto de consultoría de obra, según corresponda, pudiendo actualizarse antes de la convocatoria". En el numeral 34.2, segundo párrafo del literal a), señala que, "(...) El presupuesto de obra se encuentra suscrito por los consultores de obra y/o servidores públicos que participaron en su elaboración, evaluación y/o aprobación, según corresponda (...)

Que, en el Reglamento de la Ley Nº 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, en su Anexo 1 - "Anexo de Definiciones", define el Expediente Técnico de Obra, como: "El conjunto de documentos que comprende: Memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos de ejecución de obra, metrados, presupuesto de obra, fecha de determinación del presupuesto de obra, análisis de precios, calendario de avance de obra valorizado, formulas polinómicas y, si el caso lo requiere, estudio de suelos, estudio geológico, de impacto ambiental u otros complementarios".

Que de conformidad con el Artículo IV en concordancia con el Artículo X del Título Preliminar, de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972, los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción, en forma permanente e integral, para viabilizar el crecimiento económico, con justicia social y sostenibilidad ambiental.

Que, el decreto legislativo Nº 1252 -decreto legislativo que crea el sistema nacional de programación multianual de inversiones y gestión de inversiones y deroga la ley Nº 27293 ley de sistema nacional de inversión pública, establece en su numeral 4.1 del artículo 4:" el ciclo de inversiones tiene las faces siguientes; a) programación multianual de inversiones, b) formulación y evaluación, c) ejecución, d) funcionamiento (...)"

Que el expediente técnico es un conjunto de documentos de carácter técnico y económico que permite la adecuada ejecución del PIP, que contiene: Memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos de ejecución de obra, metrados, presupuesto de obra, fecha de determinación del presupuesto de obra, análisis de precios, calendario de obra valorizado, formulas polinómicas, y si el caso lo requiere estudio de suelos, estudios geológicos de impacto ambiental u otra documentación técnica.

Municipalidad Distrital de San Marcos





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 622-2023-MDSM/GDUR/G

Que, mediante **CONTRATO DE PRESTACION Nº 195-2022-MDSM/GM** suscrito el 02 de junio del 2022, para la contratación del servicio de consultoría de obra para la elaboración del expediente técnico del proyecto: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DEL CENTRO POBLADO DE PICHU QUINHUARAGRA-CASERIO SALVIA AL CENTRO POBLADO DE QUINHUARAGRA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** con CUI: 2547814, al Ing. León Rodríguez Robert Severo, con un vigencia de 30 días calendarios contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato por el monto de S/ 36,500.00 (Inc. IGV).

Que, mediante **CONTRATO DE PRESTACION Nº 259-2022-MDSM/GM**, de 30 de junio del 2022, entre el Ing. Verde Torres Yeremi Raúl y la Municipalidad Distrital de San Marcos, para la Contratación de Evaluador para la elaboración del Expediente Técnico del proyecto: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DEL CENTRO POBLADO DE PICHU QUINHUARAGRA-CASERIO SALVIA AL CENTRO POBLADO DE QUINHUARAGRA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** con CUI: 2547814.

Que, mediante **NFORME Nº 014-2023-MDSM/SGEPIP/MHEAQ** de fecha 23 de junio del 2023, del monitor de la SGEPIP, quien solicita sustento técnico detallado de ampliación de servicio bajo argumento normativo y comunicar al consultor para la entrega final del expediente técnico del Proyecto: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DEL CENTRO POBLADO DE PICHU QUINHUARAGRA-CASERIO SALVIA AL CENTRO POBLADO DE QUINHUARAGRA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** con CUI: 2547814.

Que, mediante **CARTA Nº 429-2023-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AARS**, de fecha 23 de junio del 2023, el Sub Gerente de Estudios de Proyectos de Inversión Pública de la MDSM, quien solicita sustento técnico detallado de ampliación de servicio bajo argumento normativo y comunicar al consultor para la entrega final del expediente técnico del proyecto: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DEL CENTRO POBLADO DE PICHU QUINHUARAGRA-CASERIO SALVIA AL CENTRO POBLADO DE QUINHUARAGRA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** con CUI: 2547814.

Que, mediante **CARTA Nº 36-2023-EVALUADOR-VTJR** de fecha 27 de Junio del 2023, del Evaluador Externo Ing. VERDE TORRES YERIMY RAUL, quien remite Sustento Técnico Detallado, adjuntando las observaciones encontradas en proceso de formulación del expediente técnico del proyecto denominado: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DEL CENTRO POBLADO DE PICHU QUINHUARAGRA - CASERIO SALVIA AL CENTRO POBLADO DE QUINHUARAGRA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** con CUI: 2547814.

Que, mediante **CARTA Nº 558 -2023-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AARS**, del 24 de Julio del 2023, del Sub Gerente de Estudios de Proyectos de Inversión Pública de la MDSM, quien remite Expediente Técnico al Consultor para la subsanación de observaciones.

Que, mediante **CARTA Nº 004-2023-CONSULTOR/RSLR**, del 02 de agosto del 2023, del Consultor externo Ing. Robert Severo León Rodríguez, quien remite a la Entidad el expediente técnico del proyecto en referencia subsanado las observaciones remitidas por la Entidad.

Que, mediante **CARTA Nº 574-2023-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AARS**, del 03 de agosto del 2023 del Sub Gerente de Estudios de Proyectos de Inversión Pública de la MDSM, quien remite Expediente Técnico del proyecto en referencia al Evaluador para su revisión correspondiente.

Que, mediante **CARTA Nº 33-2023-EVALUADOR-VTJR**, del 07 de agosto del 2023, del Evaluador Externo Ing. VERDE TORRES YERIMY RAUL, quien remite Informe de Aprobación del Expediente Técnico, del proyecto denominado: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DEL CENTRO POBLADO DE PICHU QUINHUARAGRA - CASERIO SALVIA AL CENTRO POBLADO DE QUINHUARAGRA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con CUI: 2547814.

Que, mediante **CARTA Nº 724 -2023-MDSM/GDUR/SGEPIP/AARS**, del 18 de agosto del 2023, del Sub Gerente de Estudios de Proyectos de Inversión Pública de la MDSM, quien remite informe de actualización de consistencia y formato 8-A, para su aprobación y registro en la fase de ejecución.

Municipalidad Distrital de San Marcos





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 622-2023-MDSM/GDUR/G

Que, mediante el **INFORME N° 234-2023-MDSM-GM/UF** con fecha 22 de agosto del 2023, la Jefatura de Unidad Formuladora remite la Aprobación de Consistencia del PI con CUI N° 2547814 y su registro de consistencia.

Que, Mediante **INFORME N° 769-2023-MDSM-GDUR/SGEIP/SG-AARS** de fecha 23 de agosto del 2023, el Sub Gerente de Estudios de Proyectos de Inversión Pública presenta a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural el expediente técnico del proyecto: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DEL CENTRO POBLADO DE PICHU QUINHUARAGRA-CASERIO SALVIA AL CENTRO POBLADO DE QUINHUARAGRA, DISTRITO DE SAN MARCOS – PROVINCIA DE HUARI – DEPARTAMENTO DE ANCASH"** con CUI: 2547814, para su aprobación mediante acto resolutivo. Asimismo, llega a las siguientes conclusiones y recomendaciones siguientes:

"(...)

VII. CONCLUSIONES

- Las modificaciones técnicas efectuadas en el expediente técnico se han basado en las normas técnicas del Reglamento Nacional de Edificaciones RNE, Normas Peruanas de concreto, Normas A.C.I (American Concrete Institute), Normas A.S.T.M (American Society for Testing and Materials), Normas A.A.S.H.T.O (American Association of State Highway Officials) y demás normativas intervinientes, de tal manera se optimice el diseño y garantice la seguridad y calidad de la infraestructura a construir. Así mismo, se ha implementado dentro del contenido del Expediente Técnico lo aprobado mediante Resolución Ministerial N° 031-2023-MINSA, la Directiva Administrativa N° 339-MINSA /DGIESP, la Directiva Administrativa que establece las disposiciones para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS-CoV-2.
- Se concluye que el expediente técnico cumple con la Implementación de Protocolos Sanitarios de Prevención y Control frente a la propagación del COVID-19, teniendo en cuenta la base legal mencionada.
- Se concluye que el expediente técnico cumple con los términos de referencia mínimos, teniendo en cuenta que se ha sido evaluado por el monitor en planta, y verificado por el área usuaria. Por lo tanto, esta Sub Gerencia otorga la conformidad del proyecto en referencia.
- El proyecto de inversión denominado: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DEL CENTRO POBLADO DE PICHU QUINHUARAGRA – CASERIO SALVIA AL CENTRO POBLADO DE QUINHUARAGRA, DISTRITO DE SAN MARCOS – PROVINCIA DE HUARI – DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con Código Único de Inversión N° 2547814, no se encuentra sujeto al listado de inclusión de proyecto de inversión sujetos a la Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental – SEIA, Ley N° 27446. Por tanto, no requiere gestionar su certificación ambiental. Sin embargo, deberán cumplir con lo establecido en el artículo 23 del Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental, a fin de garantizar el cumplimiento de la normativa general sobre el manejo de residuos sólidos, agua, efluentes, ruidos, emisiones, construcción, material particulado, entre otros que pudieran corresponder, los cuales están sujetos a la supervisión del caso.
- Se concluye que el consultor, en virtud de lo establecido en el numeral 57.2. del Decreto Supremo N° 003-2014-MC que aprueba el Reglamento de Intervenciones Arqueológicas, señala que el presente proyecto se encuentra exceptuado de la tramitación del CIRA, debido a que se ejecutará sobre infraestructura preexistente. En consecuencia, el proyecto no amerita trámite del CIRA.
- A fin de acreditar que esta entidad edil cuenta con la disponibilidad física del terreno o lugar donde se ejecutara el proyecto de obra **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DEL CENTRO POBLADO DE PICHU QUINHUARAGRA – CASERIO SALVIA AL CENTRO POBLADO DE QUINHUARAGRA, DISTRITO DE SAN MARCOS – PROVINCIA DE HUARI – DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con Código Único de Inversión N° 2547814, el mismo que constituye un requisito esencial para la contratación de ejecución de obras, de conformidad con el numeral 32.5 del artículo 32° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, y que permitirá que esta comuna pueda ejercer derechos reales necesarios para que se lleven a cabo los trabajos considerados en el citado proyecto de obra, sin que terceros ajenos a la relación contractual cuente con la capacidad de impedir su ejecución, señalamos que se tiene el documento siguiente: i) ACTA DE LIBRE





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 622-2023-MDSM/GDUR/G

DISPONIBILIDAD DEL TERRENO de fecha 05 de Noviembre del 2022, suscrito por el Alcalde del C.P de Pichu Quinuaragra, Agente Municipal del Caserío de Salvia, autoridades de barrio, donde se intervendrá el proyecto, del cual dan libre disponibilidad correspondiente a la trocha carrozable preexistente que abarca desde el Centro Poblado de Pichu Quinuaragra, caserío de Salvia y el Centro poblado de Quinuaragra, que cuenta con un área aproximada de 6,740.92 m2 y que es de uso público desde el año 2003.

VIII. RECOMENDACIONES

- Se recomienda al Gerente de Desarrollo Urbano y Rural – MDSM aprobar mediante VIA ACTO RESOLUTIVO, al Estudio Definitivo a nivel de Expediente Técnico del proyecto: obra “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DEL CENTRO POBLADO DE PICHU QUINHUARAGRA – CASERIO SALVIA AL CENTRO POBLADO DE QUINHUARAGRA, DISTRITO DE SAN MARCOS – PROVINCIA DE HUARI – DEPARTAMENTO DE ANCASH”, con Código Único de Inversión N° 2547814, por un monto total de S/4,116,819.45 (SON: CUATRO MILLONES CIENTO DIECISEIS MIL OCHOCIENTOS DIECINUEVE CON 45/100 SOLES), formulado por el proyectista, evaluado por el monitor en planta, y verificado por el área usuaria dando su aprobación del mencionado proyecto en los términos que se indican.

	DENOMINACIÓN DE LA HOJA		PARCIAL	SUB TOTAL
001	OBRAS CIVILES	S/	2.696.337.05	2.696.337.05
	COSTO DIRECTO	S/		2.696.337.05
	GASTOS GENERALES (9.61%)	S/		259.030.36
	UTILIDAD (10%)	S/		269.633.71
	SUB TOTAL EJECUCION DE OBRA	S/		3.225.001.12
	I.G.V. (18%)	S/		580.500.20
	VALOR REFERENCIAL	S/		3.805.501.32
	EXPEDIENTE TECNICO	S/		65.100.00
	SUPERVISION	S/		155.378.13
	GESTION DE PROYECTOS	S/		75.840.00
	LIQUIDACION DE OBRA	S/		15.000.00
	MONTO TOTAL DE INVERSION	S/		4.116.819.45

(*) El monto de EXPEDIENTE TECNICO incluye los gastos de elaboración de expediente técnico, gastos de un profesional para monitoreo y especialista en saneamiento físico legal de predios.

SON: S/4,116,819.45 (CUATRO MILLONES CIENTO DIECISEIS MIL OCHOCIENTOS DIECINUEVE CON 45/100 SOLES). Este presupuesto tiene como fecha base el mes de julio del 2023.

Que, mediante ACTA DE ACEPTACION DEL PROYECTO de junio del 2022, en el centro poblado de Quinuaragra, en acuerdo en asamblea y a través de su actual presidente y autoridades, CERTIFICA LA ACEPTACION DEL PROYECTO, “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DEL CENTRO POBLADO DE PICHU QUINHUARAGRA – CASERIO SALVIA AL CENTRO POBLADO DE QUINHUARAGRA, DISTRITO DE SAN MARCOS – PROVINCIA DE HUARI – DEPARTAMENTO DE ANCASH”, con Código Único de Inversión N° 2547814.

Que, mediante ACTA DE LIBRE DISPONIBILIDAD DEL TERRENO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO de fecha 05 de noviembre del 2022, el Sr. Rusbel Ygenio Melgarejo Flores con DNI N° 44701005, el Alcalde del Centro Poblado Quinuaragra, Benito O. Bañez Rojas identificado con DNI N° 32298454 y el Agente Municipal del Caserío de Salvia, Teodoro Elías Abarca Chávez identificado con DNI N° 32304175, acuerdan autorizar a la Municipalidad Distrital de San Marcos que utilice a título gratuito los terrenos necesarios para la ejecución del proyecto: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DEL CENTRO POBLADO DE PICHU QUINHUARAGRA – CASERIO SALVIA AL CENTRO POBLADO DE QUINHUARAGRA, DISTRITO DE SAN MARCOS – PROVINCIA DE HUARI – DEPARTAMENTO DE ANCASH”, con Código Único de Inversión N° 2547814.

Que, mediante ACTA DE LIBRE DISPONIBILIDAD DE CANTERA Y BOTADERO de fecha 15 de junio del 2022, el Sr. Francisco Gregorio Vargas Díaz identificado con DNI N° 32290029, como propietario cede su terreno de 2000 m2 para que sirva como depósito de material excedente, para la ejecución del proyecto: “MEJORAMIENTO DEL

Municipalidad Distrital de San Marcos





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 622-2023-MDSM/GDUR/G

SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DEL CENTRO POBLADO DE PICHU QUINHUARAGRA – CASERIO SALVIA AL CENTRO POBLADO DE QUINHUARAGRA, DISTRITO DE SAN MARCOS – PROVINCIA DE HUARI – DEPARTAMENTO DE ANCASH”, con Código Único de Inversión N° 2547814.

Que, mediante ACTA DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO de fecha 30 de junio del 2022, la Municipalidad Distrital de San Marcos la Sub Gerencia de Infraestructura para asumir el compromiso en la ejecución del proyecto: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DEL CENTRO POBLADO DE PICHU QUINHUARAGRA – CASERIO SALVIA AL CENTRO POBLADO DE QUINHUARAGRA, DISTRITO DE SAN MARCOS – PROVINCIA DE HUARI – DEPARTAMENTO DE ANCASH”, con Código Único de Inversión N° 2547814, se comprometen a realizar la operación y mantenimiento de la infraestructura construida por parte de la Municipalidad Distrital de San Marcos.

METAS DEL PROYECTO:

El proyecto consta de los siguientes trabajos, que se resumen en los siguientes componentes y metas físicas:

COMPONENTE N°01: ADECUADA SUPERFICIE DE RODADURA

+ CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO

- Construcción de 5039.12 m2 pavimento rígido de un espesor de 8, en una longitud de 1,252 metros lineales, y un ancho de vía de 3.5, 4.00 y 4.50 metros con un bombeo de 2.00% al lado derecho de la calzada, la estructura del pavimento contempla el colocado de una sub base granular de 10”.

+ CONSTRUCCIÓN DE VEREDA

- Construcción de 1233.80 m2 de veredas para el tránsito peatonal de concreto simple con una resistencia de $f'c=175 \text{ kg-f/cm}^2$ de un espesor de 6.0”, de un ancho promedio de 0.80 metros (se adecua al terreno entrada y salida de viviendas), en ambos lados de la vía.

+ CONSTRUCCIÓN DE MURO DE CONTENCIÓN

- Construcción de 166.90 metros, de muros de contención con paños de 6.00 metros lineales, de concreto armado de resistencia de 210 kg-f/m2 de alturas variable de entre 2.00 mts. y 4.40 mts

+ OTRAS ACCIONES DE INFRAESTRUCTURA: REPOSICIÓN DE TUBERÍAS

- Reposición de 58 unidades conexiones domiciliaria de desagüe con tubería PVC - U ISO 100 mm x 5 m incluye caja.
- Reposición de 58 unidades conexiones domiciliaria de agua con tubería PVC SAP 2"x 1/2" incluye caja.
- Reposición de 150 metros lineales de tubería matriz de agua y de desagüe.
- Elevado de 27 unidades de tapas de buzones a nivel de rasante del pavimento, con concreto armado de resistencia $f'c=210 \text{ kg-f/cm}^2$.

+ OTRAS ACCIONES DE EQUIPAMIENTO: PLAN COVID

- No considerada el Equipamiento en el expediente técnico.

COMPONENTE N°02: ADECUADO SISTEMA DE DRENAJE PLUVIAL

- Construcción de alcantarilla: La construcción cinco colectores pluviales de concreto armado con rejillas de perfiles de acero, de una longitud de 4 metros y un ancho de 0.73 mts, así como también de 127.6 ml de dren de evacuación de sección de 0.80x0.85 m de concreto armado de resistencia de 210 kg-f/m2.

COMPONENTE N°03: ADECUADO SEÑALES DE TRANSITO

- Construcción de 32 unidades de señales preventivas y reglamentarias diseñados de acuerdo a norma.
- 406.9 m2 de marcas en el pavimento que incluye líneas de borde, líneas centrales, líneas de estacionamiento flechas de dirección, pases peatonales y reductores de velocidad, entre blancas y amarillas y negras, con pintura de tráfico y micro esperas de vidrio.

Que, en la Directiva N° 001-2019-EF/6.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, en su Artículo 32°, señala sobre la Elaboración y Aprobación del Expediente Técnico o Documento Equivalente, en su numeral 32.2 regula que, la elaboración del expediente técnico o documento equivalente con el que se va a ejecutar el proyecto de inversión debe sujetarse a la concepción técnica y el

Municipalidad Distrital de San Marcos





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 622-2023-MDSM/GDUR/G

dimensionamiento contenidos en la ficha técnica o estudio de pre inversión que sustentó la declaración viabilidad; o a la información registrada en el Banco de Inversiones, para el caso de las IOARR. Asimismo, la UEI debe obtener la clasificación y certificación ambiental, así como las certificaciones sectoriales que correspondan, de acuerdo a la normativa de la materia. En su numeral 32.4 señala que, la aprobación del expediente técnico o documento equivalente se realiza de acuerdo a la normativa de organización interna de la entidad o estatuto de la empresa pública a cargo de la ejecución de la inversión;

Que, de acuerdo a la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Título Preliminar, Artículo IV. Principios del procedimiento administrativo, numeral 1.7 Principio de Presunción de Veracidad, indica: "En la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta Ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman. Esta presunción admite prueba en contrario".

FACULTAD DE APROBACIÓN:

Que, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de San Marcos es designado en el cargo de confianza mediante la Resolución de Alcaldía 129-2023-MDSM-A de fecha 10 de abril del 2023, asimismo tiene la facultad de aprobar los expedientes técnicos o documentos equivalentes de los proyectos de inversión pública, de inversiones de optimización, Ampliación Marginal, Reposición y Rehabilitación (IOARR), actividades de mantenimiento de infraestructura y otros afines, y aprobar las modificaciones de los expedientes técnicos o documentos equivalentes, de los proyectos de inversión y de las inversiones de Optimización, Ampliación Marginal, Reposición y Rehabilitación (IOARR), actividades de mantenimiento de infraestructura y otros afines, originados por actualizaciones de costos, ampliación de presupuesto, correcciones por contener errores, etc.; concedida mediante Resolución de Alcaldía Nº 170-2023-MDSM-A de fecha 06 de junio del 2023.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR el Expediente Técnico del Proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DEL CENTRO POBLADO DE PICHU QUINHUARAGRA-CASERIO SALVIA AL CENTRO POBLADO DE QUINHUARAGRA, DISTRITO DE SAN MARCOS – PROVINCIA DE HUARI – DEPARTAMENTO DE ANCASH" con CUI: 2547814, por el monto total de S/ 4,116,819.45 (cuatro millones ciento dieciséis mil ochocientos diecinueve con 45/100 soles), que se ejecutará bajo la modalidad de ejecución por contrata, sistema de contratación de suma alzada y con un plazo de ejecución de ciento cincuenta (150) días calendario.

RESUMEN DE MONTO DE INVERSION	
DESCRIPCIÓN	MONTO (S/)
OBRAS CIVILES	2,696,337.05
COSTO DIRECTO	2,696,337.05
GASTOS GENERALES (9.61%)	259,030.36
UTILIDAD (10%)	269,633.71

SUB TOTAL EJECUCION DE OBRA	3,225,001.12
IGV (18%)	580,500.20
VALOR REFERENCIAL	3,805,501.32

EXPEDIENTE TECNICO	65,100.00
SUPERVISION	155,378.13
GESTION DEL PROYECTO	75,840.00

LIQUIDACION DE OBRA	15,000.00
MONTO TOTAL DE INVERSION	4,116,819.45

Municipalidad Distrital San Marcos





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 622-2023-MDSM/GDUR/G

ARTÍCULO SEGUNDO. – **PRECISAR** que el expediente técnico fue formulado por el Consultor Ing. ROBERT SEVERO LEON RODRIGUEZ con CIP: 108617 y aprobado por el Evaluador Ing. YEREMI RAUL VERDE TORRES con CIP: 252692, responsables de cada uno de los componentes del contenido del expediente técnico en lo que corresponda, así mismo fue verificado por el área usuaria que emitió su conformidad en los términos indicados; siendo que la presente resolución se expide en virtud de su solicitud materia de aprobación.

ARTÍCULO TERCERO. – **NOTIFICAR** a la Sub Gerente de Estudios de Proyectos de Inversión Pública, a fin que prosiga el trámite correspondiente conforme a ley y bajo responsabilidad.

ARTÍCULO CUARTO. – **NOTIFICAR** a la Sub gerencia de Tecnologías de Información para su conocimiento y publicación de la presente Resolución en el Portal de transparencia Institucional de la Entidad, cumpliendo conforme a sus atribuciones y a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS
HUARI - ANCASH
ING. MARTÍN CORONA VILLAFUERTE MIRANDA
GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL
REG. CIP. N° 64443

Municipalidad Distrital de San Marcos

Archivo
GDUR
Exp: 2327614